

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI	PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS AO100111100323
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Descripción de la necesidad / CMN:	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de contar con el servicio de Auxiliar Administrativo en las labores de competencia para la atención oportuna de la gestión administrativa, apoyo en las gestiones de archivo y elaboración de registros para seguimiento y actualización documentaria en plataformas oficiales que contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Área de Abastecimiento. Para ello se requiere una persona con la capacidad y formación adecuada para desarrollar eficazmente el presente servicio.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO: Contratar los servicios de una persona natural como Auxiliar Administrativo para el Área de Abastecimiento de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA, para el adecuado cumplimiento de metas y fines de la Institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecer la Gestión Administrativa en el Área de Abastecimiento.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción del servicio a contratar:**

<i>Ítem</i>	<i>Descripción del servicio</i>
1	Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC de los años 2017, 2018 Y 2025.
2	Registro de Órdenes de Servicio y de Compras de los meses de Julio a Diciembre del año 2025 en el SEACE.
3	Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco desde Abril a Diciembre del año 2025 en el SEACE.
4	Actualización y Registro de Estados en PERU compras de Abril a Diciembre del año 2025.
5	Orden y Archivo de expedientes físicos (8 archivadores), referidos a: Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Planilla de Viáticos, Documentos Recibidos, Documentos Emitidos, Estudios de Mercado, Documentos de Aprobación del CMN y Conformidades de Almacén del año 2025.
6	Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.

7	Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores de los meses de Junio a Diciembre del año 2025.
---	---

4.1. Plan de trabajo

- No aplica

4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- No aplica

V. PERFIL REQUERIDO

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:** El perfil profesional es de Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía o carreras afines.
- b. **Experiencia:**
- **Experiencia General:** Contar con 3 años o más en el sector público y/o privado, considerando prácticas.
 - **Experiencia Específica:** Mínima Específica de más de 1 año en el Sector Público, en labores administrativas afines del servicio requerido.
- c. **Cursos y/o programas de especialización:**
- Especialista en Microsoft Excel.
 - Cursos relacionados a SIGA, SIAF, Gestión Pública.
- d. **Conocimientos para el puesto y/o cargo:**
- Manejo de Sistemas Administrativos del Estado como SIGA, SIAF, SEACE.
 - Manejo de otras Plataformas relacionadas al Área.
- e. **Otros:**
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
 - Tener código de Cuenta Interbancaria.
 - Registro Nacional de Proveedores habilitado.



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	En el Área de Abastecimiento de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA.
Duración del servicio y/o contrato	Ciento cincuenta (150) días calendarios después de notificada la orden.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio

Productos y/o entregables

El cumplimiento de servicio es requerido, será medido a través de 5 productos que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.

Primer entregable: A los (30) días calendarios, deberá presentar un informe detallado con las siguientes actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas.

- a) Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC del primer cuatrimestre del año 2018.
- b) Registro de órdenes de servicio y de compras de los meses de Julio y Agosto del año 2025 en el SEACE.
- c) Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco del mes de Abril, Mayo y Junio del año 2025 en el SEACE.
- d) Actualización y Registro de Estados en PERU compras de los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2025.
- e) Orden y Archivo de expedientes físicos (2 archivadores), referidos a: órdenes de compra y órdenes de servicio del año 2025.
- f) Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.
- g) Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores de los meses de Junio y Julio.

Segundo entregable: A los (60) días calendarios, deberá presentar un informe detallado con las siguientes actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas.

- a) Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC del segundo cuatrimestre del año 2017.
- b) Registro de órdenes de servicio y de compras del mes de Setiembre del año 2025 en el SEACE.
- c) Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco del mes de Julio y Agosto del año 2025 en el SEACE.
- d) Actualización y registro de estados en PERU compras de los meses de Julio y Agosto del año 2025.
- e) Orden y Archivo de expedientes físicos (2 archivadores), referidos a: planilla de viáticos y documentos recibidos del año 2025.
- f) Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.
- g) Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores de los meses de Agosto y Setiembre.

Tercer Entregable: A los (90) días calendarios, deberá presentar un informe detallado con las siguientes actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas.

- a) Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC del tercer cuatrimestre del año 2017.
- b) Registro de órdenes de servicio y de compras del mes de Octubre del año 2025 en el SEACE.
- c) Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco del mes de Setiembre y Octubre del año 2025 en el SEACE.





- d) Actualización y registro de estados en PERU compras de los meses de Setiembre y Octubre del año 2025.
- e) Orden y Archivo de expedientes físicos (2 archivadores), referidos a: Documentos Emitidos y Estudios de Mercado del año 2025.
- f) Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.
- g) Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores del mes de Octubre.

Cuarto Entregable: A los (120) días calendarios, deberá presentar un informe detallado con las siguientes actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas.

- a) Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC del año 2018.
- b) Registro de órdenes de servicio y de compras del mes de Noviembre del año 2025 en el SEACE.
- c) Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco del mes de Noviembre del año 2025 en el SEACE.
- d) Actualización y registro de estados en PERU compras del mes de Noviembre del año 2025.
- e) Orden y Archivo de expedientes físicos (1 archivador), referidos a: Documentos de Aprobación del CMN del año 2025.
- f) Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.
- g) Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores del mes de Noviembre.

Quinto Entregable: A los (150) días calendarios, deberá presentar un informe detallado con las siguientes actividades realizadas según se detalla, debidamente sustentadas.

- a) Identificación, Actualización y Registro de consultorías SIRICC del año 2025..
- b) Registro de órdenes de servicio y de compras del mes de Diciembre del año 2025 en el SEACE.
- c) Registro Individual de Órdenes de Compras del catálogo electrónico de acuerdo marco de Diciembre del año 2025 en el SEACE.
- d) Actualización y registro de estados en PERU compras del mes de Diciembre del año 2025.
- e) Orden y Archivo de expedientes físicos (1 archivador), referidos a: Conformidades de Almacén del año 2025.
- f) Apoyo en el Registro de Convocatoria en Contratos Menores.
- g) Registro de Ejecución contractual en el Módulo SEACE de Contratos Menores del mes de Diciembre.

Del pago

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es



	prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en CINCO PAGOS de montos iguales.</p> <p>1er pago - Al finalizar el 1er entregable. – 20% 2do pago - Al finalizar el 2do entregable. – 20% 3er pago - Al finalizar el 3er entregable. – 20% 4to pago - Al finalizar el 4to entregable. – 20% 5to pago - Al finalizar el 5to entregable. – 20%</p> <p>Después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. <p>LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Constancia de prestación de servicios	La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En la plataforma de Contratos Menores

Propuesta económica: [Presentada mediante cotización], los precios deben incluir IGV.

Currículum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares



definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluye obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía del fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 50 UIT.

b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



GOBIERNO REGIONAL Tarma
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Mg. VICI FIDEL HUARASA RIVERA
ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO
DGE Tarma

Firma del área técnica
(De corresponder)